



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000415 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 OCT 2019

VISTO:

El Informe N° 033-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC de fecha 17 de marzo de 2019, Informe N° 241-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-JMRM de fecha 26 de abril de 2019, Informe N° 003-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-KSCB de fecha 28 de mayo de 2019, Informe N° 586-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 10 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como *personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal*.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, *los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*.

Que, mediante Informe N° 033-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC de fecha 17 de marzo de 2019, suscrito por el Abog. Carlos Uver Guerrero Cerda, recomienda ampliar e incorporar procedimientos de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, con la finalidad de brindar un buen servicio a la ciudadanía y para tal efecto adjunta el cuadro con los procedimientos a ser incorporados y/o ampliados al TUSNE.

Que, mediante Informe N° 241-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-JMRM de fecha 26 de abril de 2019, el Arq. Junior Michell Rodríguez Murillo – Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE en el sentido que se amplíe y/o incorpore los siguientes procedimientos administrativos:



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000415 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 OCT 2019

- Incorporar al Procedimiento de Ratificación de contratos de la Urbanización Andrés Araujo y Complejo Habitacional Aguas Verdes expedidos por las administraciones anteriores.
- Ampliar la búsqueda de antecedentes de los contratos de Compra Venta.
- Incorporar inspecciones oculares.
- Ampliar el Procedimiento de levantamiento de cargas de los contratos de Compra Venta.
- Actualización de datos de la Minuta y Adendas al contrato de Compra Venta.
- Regularización del contrato de Compra Venta.
- Copias fedateadas.

Que, mediante Informe N° 003-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-KSCB de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito por la Abog. Katty Costa Belmont a través del cual remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional el Informe Técnico respecto de la ampliación y/o incorporación de Procedimientos al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, requerido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial y asimismo recomienda se proceda a la INCORPORACIÓN y/o AMPLIACIÓN en el TUSNE los servicios que brinda la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, los mismos que se detallan en el cuadro anexo al referido Informe.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2016/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que consta de sesenta y uno (61) servicios, detallados en tres (03) folios; con Resolución Ejecutiva Regional N° 497-2016/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 23 de noviembre de 2016, se resuelve ampliar la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2016/GOB.REG.TUMBES-P e incluir en la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2016/GOB.REG.TUMBES-P el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Dirección Regional de Salud, Hospital de Apoyo Jamo II-2 y la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial; con Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 06 de septiembre de 2017, se declara procedente la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Dirección Regional de Agricultura - Tumbes aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 497-2016/GOB.REG.TUMBES-GR, con la incorporación de 78 servicios no exclusivos; con Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de octubre de 2017, se declara procedente la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 497-2016/GOB.REG.TUMBES-GR, con la incorporación de 10 servicios no exclusivos; y, con Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2018/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 09 de febrero de 2018, se resuelve aprobar la modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, en el extremo que se modifique de los 78 servicios no exclusivos, solo por 03 servicios no exclusivos.



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000415 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 OCT 2019

Que, conforme a lo prescrito en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), dispone: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*.

Que, el artículo 60° de la Constitución Política del Perú señala que: *"El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Solo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional"*.

Que, el **Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE** del Gobierno Regional es un documento de gestión donde se consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad, estableciendo requisitos y costos y difusión debida, el cual es aprobado por el titular regional, conforme a lo dispuesto en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión y competencia desleal.

Que, en virtud al literal h) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Presidente Regional, *aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional*.

Que, en virtud a lo expuesto líneas arriba y de la revisión de la documentación obrante del expediente sobre la propuesta de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial para incluir y/o actualizar servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, y contando con el Informe Técnico Sustentatorio de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional para la actualización del TUSNE, el cual concluye que se proceda a la ampliación e incorporación de los servicios no exclusivos que se detallan en el cuadro anexo al referido Informe Técnico al Texto Único de Procedimientos No Exclusivos, el mismo que se compone de seis (06) servicios que brinda la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial. En ese sentido, se han agregado servicios nuevos y se actualizado en cuanto a requisitos y costos de cada servicio; en consecuencia, la propuesta de ampliar y/o incluir en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE compila los servicios no exclusivos que brinda la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite su difusión al público.



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000415 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 OCT 2019

Que, mediante Informe N° 586-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 10 de septiembre de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal en el sentido que resulta procedente la ampliación e incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de los servicios que corresponden a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, cuyo detalle obra en el cuadro anexo al presente expediente administrativo.

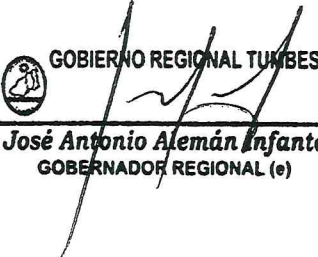
Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina de Secretaria General Regional, la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Recursos Humanos; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la ampliación e incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de los servicios que corresponden a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, cuyo detalle obra en el cuadro anexo a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
José Antonio Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)

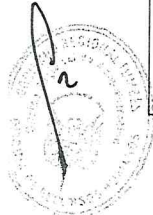
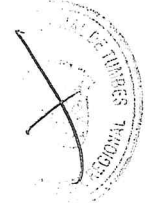
000415

04 OCT 2019

INCORPORACION Y AMPLIACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS TUSNE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

ORGANO ESTTRUCTURAL: Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Nº	DENOMINACION DE SERVICIO	REQUISITOS	COSTO CON IGV S/	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLITUD	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE PRUEBA
01	Ratificación de contratos de la Urbanización Andrés Araujo y Complejo Habitacional Aguas Verdes Expedidos por las administraciones anteriores	1.Solicitud dirigida al Gobernador Regional. adjuntando al expediente. 2. Recibo del pago por derecho de trámite (Emisión de Adenda y Minuta) 3.Copia simple del contrato de compraventa (CORTUMBES). 4. Documento de cancelación total del predio (CORTUMBES), En caso de no haber cancelado en su totalidad el predio deberá cancelar el valor total del terreno según tasación reglamentaria. 5. Copia del D.N.I. de ambos (de ser el caso). 6. Copia de partida de Matrimonio. 7. Sucesión intestada (en el caso de haber fallecido alguno de los titulares). 8. Copia literal del predio expedido por SUNARP hasta con 30 días de antigüedad como máximo. 9. Búsqueda de los antecedentes del Contrato de Compra venta. 10. Inspección ocular. 11. Constancia de posesión emitido por (MPT/EMUCSAC).	s/150.00	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
02	Búsqueda de antecedentes de los contratos de compra venta de la Urbanización Andrés Araujo Moran y Complejo Habitacional Aguas Verdes expedidos por las administraciones anteriores.	1.Solicitud dirigida al Gobernador Regional. adjuntando al expediente: 2. Recibo del pago por derecho.	s/40.00	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
03	Levantamiento de cargas de los contratos de compra venta de la Urbanización Andrés Araujo Moran y Complejo Habitacional Aguas Verdes expedidos por las administraciones anteriores.	1.Solicitud dirigida al Gobernador Regional. adjuntando al expediente. 2.Recibo del pago por derecho. 3. copia del contrato de compraventa I (CORTUMBES). 4. Copia del D.N.I. de ambos (de ser el caso), copia de partida de Matrimonio. 5. Sucesión intestada (en el caso de haber fallecido alguno de los titulares). 6. inspección ocular. 7.busqueda de antecedentes. 8. Copia literal del expedido por SUNARP (hasta 30 días de antigüedad).	s/70.00	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial



000415

04 OCT 2019



04	Actualización de Datos de la Minuta y Adendas al Contrato de Compra venta de la Urbanización Andrés Araujo Moran y Complejo Habitacional Aguas Verdes expedidos por las administraciones anteriores	1. solicitud dirigida al Gobernador Regional. adjuntando al expediente: 2. Recibo del pago por derecho de emisión de adenda y minuta al contrato de compra. 3. documentos originales (minuta y adenda al contrato). 4. inspección ocular. 5. búsqueda de antecedentes. 6. esqueta de observaciones emitida por SUNARP. (según sea el caso). 7. copia literal de dominio emitida por SUNARP. (hasta con 30 días de antigüedad).	s/ 100.00	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
05	Regularización del Contrato de Compra venta de la Urbanización Andrés Araujo Moran y Complejo Habitacional Aguas Verdes.	solicitud dirigida al Gobernador Regional. adjuntando al expediente: 1. Recibo del pago por derecho. 2. Copia simple del contrato de compraventa, transferencia de posesión u otros de ser el caso. 3. Recibos de cancelación total del predio. de ser el caso pago del valor de terreno según tasación reglamentaria. 4. Copia del D.N.I. de ambos (de ser el caso), copia de Partida de Matrimonio. 5. Sucesión Intestada (en el caso de haber fallecido alguno de los titulares). 6. Copia Literal del expedido por SUNARP. (hasta con 30 días de antigüedad). 7. Constancia de domicilio. 8. Certificado negativo de propiedad. 9. inspección ocular. 10. Búsqueda de antecedentes. 11. constancia de posesión emitida por (MPT/EMUCSAC).	s/200	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
	Inspección Ocular	1. Solicitud dirigida al Gobernador Regional. adjuntando al expediente. 2. Recibo de pago por derecho RECORRIDOS DE INSPECCIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Tumbes hasta zorritos S/ 140.00 • Tumbes hasta Quebrada Fernández S/ 260.00 • Tumbes hasta limón S/ 140.00 • Tumbes hasta el caucho S/ 230.00 • Tumbes hasta vaquería S/ 125.00 • Tumbes hasta Rica Playa S/ 155.00 • Tumbes hasta capitán Hoyle S/ 290.00 • Tumbes hasta nuevo progreso S/ 215.00 • Tumbes hasta la coja-Zarumilla S/ 140.00 • Tumbes hasta Tacna Libre S/ 200.00 • Tumbes hasta el Ciénego S/ 230.00 <ul style="list-style-type: none"> Tumbes hasta Andrés Araujo S/ 40.00 Tumbes hasta Aguas Verdes S/ 60.00 Tumbes hasta la Cruz s/ 120.00 Tumbes hasta Bocapan s/ 200.00 Tumbes hasta Punta sal s/ 220.00 Tumbes hasta el Tutumo S/ 160.00 Tumbes hasta la Palma s/120.00 		Tramite Documentario	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial